



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXII)/23
18 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

TRIGÉSIMO-SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 13 al 18 de mayo de 2002
Bali, Indonesia

DECISIÓN 9(XXXII)

APLICACIÓN Y RESPETO DE LEYES FORESTALES EN ÁFRICA

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo la importancia de los bosques africanos y el peso económico, ambiental y social del comercio de maderas para muchos países del continente africano,

Recordando el extenso trabajo realizado en África por la OIMT a través de numerosos proyectos,

Consciente de la reunión preparatoria y de la conferencia ministerial sobre la aplicación y el respeto de leyes forestales que se celebrará en África en 2002/2003,

Considerando la necesidad de mejorar la recopilación y el manejo de los datos relacionados con los bosques tropicales,

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a participar en la reunión preparatoria y en la conferencia ministerial de África sobre la aplicación y el respeto de leyes forestales que se celebrará en 2002/2003;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que informe al Consejo acerca de los acuerdos alcanzados en la conferencia ministerial sobre la aplicación y el respeto de leyes forestales y que proponga medidas que podría emprender la OIMT en su ámbito de competencia;
3. Empezar una iniciativa para la recopilación de datos sobre los bosques de la República del Congo, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, con miras a mejorar la gestión de las concesiones forestales y garantizar la conservación de las áreas protegidas. Esta iniciativa, en asociación con los gobiernos de los países interesados y Global Forest Watch, permitirá identificar los datos pertinentes requeridos y establecer un programa de captura y procesamiento de datos. Este programa de interés mutuo requerirá la participación de las diferentes partes relacionadas con el sector forestal. A fin de establecer esta iniciativa, el Director Ejecutivo deberá trabajar con Global Forest Watch y los tres países participantes con miras a la elaboración de un programa de trabajo que se presentará en el trigésimo tercer período de sesiones del Consejo. El presupuesto para el establecimiento de este programa no deberá exceder los US\$50.000; y
4. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros, por un monto máximo de US\$50.000, para la financiación de estas actividades.

* * *